

Rad. 578.2019 Investigación de Paternidad  
Demandante. KELLY PAOLA RUIZ HURTADO en representación de la menor de edad MYRH  
Demandado. Herederos de MARIO ERNESO CABEZAS BAGUI

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, informando que el presente proceso tenia señalada fecha para prueba de ADN para el pasado 17 de agosto del año en curso.  
Santiago de Cali, 22 de julio de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 27 de septiembre de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1647

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del proceso de la referencia, se advierte que dentro del mismo se señaló como fecha para la práctica de la prueba de ADN el día 17 de agosto de la calenda, sin que hasta la fecha se haya remitido el respectivo resultado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, motivo por el cual, en aras de continuar con el trámite del mismo, se dispone **REQUERIR** a dicha entidad para que en un término **no superior a TRES (3) DÍAS**, de ser el caso remita el aludido resultado o informe los motivos por los cuales no se ha remitido el dictamen; o lo que corresponda para proveer el trámite a la actuación.

El requerimiento se hace extensivo a las partes, quienes deberán en el mismo término de **TRES (3) DÍAS, informar si asistieron a la toma de la muestra genética.**  
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6bb45c39b83cd15ae9b64476bd01a1a50a05075d301538d8b8f1912e9b4e60**

Documento generado en 17/11/2022 04:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>